

PROCEDIMIENTO  
DE ELECCIÓN POR LA  
MILITANCIA DE CANDIDATO/A  
DEL PSE-EE (PSOE) A  
LEHENDAKARI

En base a la normativa aprobada por el comité federal de 30 de enero de 2016 que desarrolla la convocatoria de elecciones primarias a la presidencia de Comunidad Autónoma del País Vasco acuerdo a lo dispuesto por los artículos 72 y siguiente de los Estatutos Federales y por el Reglamento Federal de Primarias.

### CALENDARIO DE ELECCIONES PRIMARIAS A CANDIDATO/ A LEHENDAKARI

	PLAZOS	FECHAS
SOLICITUD DE PRIMARIAS A CEF		11 de enero
<b>COMITÉ NACIONAL</b> ELECCION COMISION DE GARANTIAS ELECTORALES DE EUSKADI		23 de enero
<b>COMITÉ FEDERAL</b> CONVOCATORIA DE PRIMARIAS Y CIERRE DE CENSO		30 de enero
PERIODO DE INFORMACIÓN A LAS AGRUPACIONES Y A LA MILITANCIA	15 días	1-14 de febrero
APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS		10 de febrero
RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES	15 días	15-29 de febrero
VERIFICACION Y RECUENTO DE AVALES	1 día	1 de marzo
PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS	1 día	1 de marzo
INTERPOSICION DE RECURSOS	1-4 días	1-5 de marzo
<b>PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS</b>	1 día	5 de marzo
CAMPAÑA INFORMACION	7 días	6-12 de marzo
JORNADA DE VOTACION	1 día	13 de marzo
PROCLAMACION DE RESULTADOS	1 día	14 de marzo
INTERPOSICION DE RECURSOS	1-4 días	14-17 de marzo
PROCLAMACION DE CANDIDATO/A DEL PSE-EE A LA LEHENDAKARITZA	1 día	17 de marzo

## I.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para participar como candidato/a en el proceso de elección para candidato/a a Lehendakari se requiere:

- Ser militante del PSE-EE (PSOE).
- Ser propuesto/a por la Comisión Ejecutiva de Euskadi por mayoría, o bien
- Contar con el aval del Comité Nacional , o bien
- Reunir los avales de un 10% de la militancia del Partido en Euskadi

Los miembros del Comité Nacional y los/las militantes sólo pueden avalar a un/a candidato/a

## II.- RECOGIDA DE AVALES

### *Comunicación a la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi*

Aquellos/as militantes que quieran realizar la recogida de avales para presentar su candidatura a Lehendakari, deberán comunicarlo por escrito, a partir del **10 de febrero**, a la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi, con sede en las dependencias de la Comisión Ejecutiva de Euskadi.

Habiéndose comprobado que reúnen los requisitos exigidos se les facilitará el formulario de concurrencia y designación de representantes ante dicha comisión.

### *Periodo de recogida de avales*

El periodo de recogida de avales comprenderá **desde el día 15 hasta el día 29 de febrero**, ambos inclusive

### *Impresos oficiales para la recogida de avales*

#### *Tipología y Modelos*

Los impresos que serán siempre en modelo oficial, podrán ser **colectivos** (hojas de diez avales cada una) o **individuales**.

- Los impresos colectivos están destinados a facilitar la recogida de avales por parte de las candidaturas en hojas en las que se pueden formalizar un máximo de 10 avales por cada una de ellas.
- Para proceder a la verificación y validación de los avales recogidos en el modelo colectivo, será imprescindible que estén cumplimentados los campos relativos a la persona que actúa en nombre del aspirante a candidato/a, y que es la responsable de que los datos y firmas que aparecen en dichos avales expresen la voluntad de avalar del/la militante.
- Los impresos individuales están destinados a todos/as aquellos/as militantes que de manera individual quieran emitir su aval a favor de alguna de las candidaturas.

En estos casos será necesario aportar fotocopia del DNI y remitir el impreso con el aval a la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi.

#### *Donde conseguir los impresos de avales*

- a. La Comisión Organizadora facilitará las hojas de avales colectivos directamente a los/las aspirantes a candidatura.
- b. En la web del PSE-EE (PSOE) se podrá descargar los impresos oficiales; tanto del modelo de impreso colectivo como el modelo de impreso para aval individual.
- c. En la sede de Euskadi y sedes provinciales
- d. En las Agrupaciones locales y de distrito

#### *Recepción y validez de avales*

Durante todo el periodo de recogida de avales y presentación de candidaturas los representantes de los aspirantes, las agrupaciones y los militantes podrán hacer llegar avales a la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi. Dichos avales quedarán bajo su custodia.

- a) Los/las aspirantes a la candidatura:  
Bien por sí mismos, o a través de sus representantes, podrán hacer llegar a la Comisión de Garantías electorales de Euskadi, durante todo el plazo habilitado (**del 15 hasta el 29 de febrero**), las hojas con los avales originales que hayan recogido, tanto en los impresos colectivos como individuales.

Esta presentación se realizará de manera **presencial** por el/la aspirante o su representante, y se expedirá copia del correspondiente certificado en entrega.

b) **Las agrupaciones:**

Las Comisiones Ejecutivas Municipales y/o de Distrito podrán tramitar ante la Comisión de Garantías electorales de Euskadi los avales **individuales** otorgados y firmados por los/las militantes de una agrupación.

Este **aval en modelo individual** deberá llegar adjunto copia del DNI del/la avalista.

c) **Los/las militantes:**

Podrán presentar su aval de manera directa ante la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi utilizando los impresos del **modelo individual** mediante:

- De forma presencial tanto en la sede de Euskadi, como en las sedes provinciales.
- **Correo certificado**, dirigido a la Comisión de Garantías electorales de Euskadi, adjuntando el aval original (texto y firma manuscrito) y una fotocopia de su DNI.

Las cartas certificadas con los avales deberán ir dirigidas a:

**PSE-EE (PSOE)**

**“AVALES CANDIDATO/A A LEHENDAKARI 2016”**

**ALDA. DE REKALDE, 27 – 4ª PTA.**

**48009 – BILBAO**

Para la **remisión de avales por correo certificado** se establece un plazo entre el **15 y el 25 de febrero** Dicho plazo se acreditará con el sello de registro de la oficina de correos correspondiente.

En todo caso, no será válido ningún aval recibido una vez concluido el proceso de verificación y recuento de avales.

- **Correo electrónico**, adjuntado un archivo con la imagen de su aval y de la fotocopia con la imagen del DNI.

Dicho correo electrónico se remitirá a la dirección

[informatica@socialistasvascos.com](mailto:informatica@socialistasvascos.com) indicando en el asunto **“AVALES**

**CANDIDATO/A A LEHENDAKARI 2016”**

Todos los avales (colectivos e individuales) entregados y/o presentados ante la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi antes de que finalice el plazo señalado (**29 de febrero**), serán custodiados por la citada comisión hasta la fecha de su verificación y validación.

Nadie podrá avalar a más de una persona. Se considerarán avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura.

Se contabilizará como un único aval válido cuando un/a militante avale más de una vez a un mismo candidato/a.

Una vez terminado el proceso de verificación se elevará un acta del mismo y se procederá a la proclamación de los/las candidatos/as a Lehendakari

#### ***Acceso al censo de militantes***

El censo de militantes será custodiado y gestionado por la Comisión Organizadora siguiendo las directrices del Departamento Federal de Afiliación y Censo, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

Las personas que deseen proceder a la recogida de avales a favor de algunos de los aspirantes podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención a datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Desde la Comisión Organizadora se les facilitará el resumen numérico del censo de militantes por ámbito territorial, así como el certificado provisional y definitivo del número de avales necesario para ser proclamado candidato/a.

Quienes hayan presentado su candidatura a Lehendakari podrán acreditar ante la Comisión Organizadora un máximo de tres representantes que estén presentes en la verificación de los avales y el recuento de los mismos. No podrá actuar más de un representante de cada candidatura simultáneamente, pudiendo sustituirse libremente entre sí.

### **III.- VERIFICACIÓN DE AVALES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS**

#### ***Validación de avales y proclamación provisional de candidaturas***

La Comisión de Garantías Electorales de Euskadi será la encargada de velar por la validación de los avales y, en consecuencia, de la proclamación como tales de los/as candidatos/as que reúnan los requisitos de sufragio pasivo establecidos.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi realizará la proclamación provisional de candidaturas.

La persona precandidata tiene de plazo hasta el último día de recogida de avales para aportar a la Comisión de Ética de Euskadi su adhesión al código ético y su declaración de bienes, requisitos ambos ineludibles para que sus avales se verifiquen.

#### ***Régimen de recursos***

Contra esta proclamación provisional cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión, que deberá presentarse antes de las **14:00 horas del 1 de marzo**, y deberá resolverse dentro de aquel mismo día.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los aspirantes que se hubiera personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos aspirantes que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso de consulta.

#### ***Proclamación definitiva de candidaturas***

Transcurrido el plazo de interposición de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas sin que se haya presentado ninguno, o resueltos los interpuestos, la Comisión de garantías electorales de Euskadi procederá a la proclamación definitiva de candidaturas el día **5 de marzo de 2016**

Realizada la proclamación definitiva de candidaturas, si se diese la circunstancia de que solo fuese proclamada una única candidatura, el proceso no seguirá adelante (Artículo 33,4), dándose cuenta de la proclamación a la Comisión de listas y Comisión Ejecutiva de Euskadi para que se proceda a la ratificación por el órgano competente (Comité Federal).

#### **IV.- MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS PROCLAMADAS**

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Una envío por correo a través de circular a toda la militancia
- Un enlace desde la página de inicio [www.socialistasvascos.com](http://www.socialistasvascos.com) a su página, si la tuviera.
- Apoyo de la oficina de prensa.
- Un espacio físico cedido por el PSE-EE (PSOE) que sirva como oficina-despacho de la candidatura
- Comunicación por correo electrónico a los electores en los términos que establezca la Comisión de Garantías electorales
- Información de los actos de las candidaturas en los términos que establezca la Comisión de Garantías electorales

En ningún caso las candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Del **6 al 12 de marzo**, los/as candidatos/as proclamados podrán proceder a informar internamente sobre su candidatura a la militancia.

#### **V.- CENSO ELECTORAL**

La fecha de cierre de censo tanto para el proceso de primarias como para el proceso posterior de elaboración de candidaturas será el **30 de enero de 2016**.

Una vez comunicado este censo se abrirá un periodo de consulta y reclamaciones que finaliza el **17 de febrero de 2016**.

Recibidas y comprobadas las reclamaciones antes del **19 de febrero de 2016** la comisión ejecutiva federal comunicara el censo oficial valido para el proceso.

El censo electoral está compuesto por:

- La militancia del PSE-EE (PSOE).
- La militancia de JSE-Egaz Ramón Rubial que no reúna la condición anterior

## **VI.- CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES**

### *Centros electorales*

Las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho a voto en su agrupación o en la agrupación que establezca cada Comisión Ejecutiva Territorial a tal efecto.

La Comisión Organizadora podrá establecer centros de votación específicos de oficio, o a instancia de las Organizaciones Territoriales. La militancia afectada deberá ser informada al respecto con suficiente antelación.

### *Elección de las Mesas*

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Las personas que han de formar parte de la mesa serán designadas mediante sorteo entre los/as militantes con criterios de proximidad y eficiencia. En dicho sorteo se elegirán también dos suplentes para cada uno de los puestos de la mesa electoral, el sorteo se realizara entre los días 6 y 12 de marzo de 2016.

## **VII.- INTERVENTORES Y APODERADOS**

### *Interventores*

Cada candidatura podrá acreditar, hasta 5 días antes de la jornada de votación, ante la Comisión Organizadora, a través de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo como interventores de una mesa electoral.

Los interventores ejercerán sus funciones, participando con voz, pero sin voto, en la Mesa Electoral para la que hayan sido designados, y firmando las actas de la misma.

Los interventores designados podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

### ***Apoderados***

Los apoderados que se acreditarán también 5 días antes, ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa Electoral, no pudiendo desempeñar sus funciones de manera simultánea más de un apoderado/a de cada candidatura en el mismo centro electoral.

Los apoderados votarán en la mesa en la que estén censados.

## **VIII.- JORNADA DE VOTACIÓN**

### ***Prohibición de campaña en la jornada de votación***

Quedan prohibidos los actos de promoción o solicitud de voto para cualquiera de las candidaturas el día de la jornada de votación.

### ***Jornada de votación***

La jornada de votación **se celebrará el día 13 de marzo**, estableciéndose un periodo de votación que garantice la participación que será establecido por el Comité Organizador de Euskadi.

Con carácter general la votación se realizara en una jornada continua de 10 horas de duración.

Para aquellos centros de votación de menos de 100 militantes podrán realizarse jornadas reducidas de votación de carácter continuo y de al menos 4 horas de duración.

El comité local correspondiente comunicara previamente las horas de votación a cada militante junto a la información del lugar en el que ejerce su derecho al voto.

## **VOTO ANTICIPADO**

Si algún compañero o compañera no pudiera estar en su Agrupación Local para emitir el voto el día 13, podrá emitirlo de forma adelantada entre los días 5 y 12 de marzo (ambos inclusive), ante la Comisión de Garantías electorales de Euskadi personándose en la sede sita en Alameda Recalde, 27-4º planta en Bilbao o bien personándose en las respectivas sedes provinciales y que a continuación se detallan.

**Alava:** C/ Arca, 11-1º en Vitoria-Gasteiz  
**Bizkaia:** C/ Ibáñez de Bilbao, 3-1º en Bilbao  
**Gipuzkoa:** C/ Prim, 15 en Donostia

## **IX.- PAPELETAS Y SOBRES**

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Organizadora aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre.

## **X.- VOTACIÓN**

El acto de votación será personal, secreto y presencial. Los militantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación en la que están afiliados o, en el centro de votación que la comisión organizadora haya establecido a tal efecto.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

La Presidencia recogerá el voto y, comprobado que se ejerce el voto con un único sobre, devolverá la papeleta al elector/a, quien lo depositará en la urna.

## **XI.- CIERRE DE LA VOTACIÓN**

A las 20 horas, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los miembros de la Mesa.

En caso de que toda la militancia hubiera votado antes de las 20:00 h., la urna quedará sellada y custodiada por la Mesa Electoral, junto con la Secretaría de Organización, procediéndose al recuento a las 20.00 h.

## **XII.- ESCRUTINIO**

Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos.

La validez de los votos y su consideración como voto nulo se atenderá a lo dispuesto en la LOREG.

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la comisión organizadora del proceso, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas.

En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Organizadora del proceso por los medios telemáticos oportunos habilitados al efecto, **debiendo quedar el original en custodia del Secretario de Organización de la Agrupación Municipal o de Distrito sin que pueda destruirse hasta la proclamación definitiva de la Secretaría General.**

### **XIII.- PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES**

#### *Proclamación provisional*

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi del proceso proclamará el resultado provisional de la elección el día **14 de marzo de 2016**

#### *Régimen de recursos*

Hasta las 14:00 horas del día **17 de marzo de 2016**, podrán interponerse recurso contra esta proclamación provisional ante la Comisión de Garantías Electorales de Euskadi, que procederá a su resolución en el mismo día.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación.

#### *Proclamación definitiva*

La Comisión de garantías electorales de Euskadi procederá a la proclamación definitiva del candidato/a a Lehendakari el **17 de marzo de 2016**.

### **XIV.- NORMATIVA COMPLEMENTARIA**

La Comisión Organizadora podrá adoptar acuerdos sobre todos aquellos aspectos no recogidos en la presente normativa, así como desarrollar Instrucciones y normas complementarias que garanticen el buen desarrollo de la Consulta.